

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Diciembre 1915.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Persona

Núm. 4.806

En el día de hoy y previas las formalidades legales, me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con el cual he sido honrado por Real decreto de 11 del actual.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 15 de Diciembre de 1915.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA.—Núm. 3.983

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el tercer trimestre del corriente año, el cual forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio.—Día 4

Se celebró la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carretero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los cargos ordenados é intervenidos en el mes anterior y la distribución de fondos formada para el presente.

Aprobar una cuenta de pesetas 50'75, presentada por el farmacéutico don Nemesio Gutiérrez, en concepto de medicinas suministradas á enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia, durante el primer trimestre de este año y que se procediera á su pago.

Designar al Profesor Veterinario don Manuel Murillo Romero para el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, abonándole los honorarios que devengue por sus servicios, con arreglo á la tarifa establecida por el artículo 305 del Reglamento de 4 de Junio anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el trimestre anterior y que se remitiera al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar igualmente las cuentas de 20'50 y de 14'50 pesetas presentadas por Felipe Jurado Arribas, en concepto de gastos hechos para el arreglo de cloacas en las calles Cristóbal Colón y Barroso y Castillo, y que se procediera al pago de ellas con cargo al correspondiente capítulo y artículo del presupuesto.

Ultimamente el señor Alcalde hizo presente á la Corporación que en el día anterior había dejado suspenso de empleo y sueldo al Alguacil, José de la Fuente Alcántara, cuya determinación aprobaron los ediles presentes y concedieron un amplio voto de confianza á su digno Presidente para que designe la persona que ha de ocupar la vacante.

Día 11

No se celebró la ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Día 18

Se celebró la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carretero.

Y declarada abierta se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Después acordó la Corporación hacer los pagos siguientes:

76 pesetas á favor del Concejal don Antonio Benavente Moreno, por los gastos de un viaje hecho á Sevilla de comisionado con los mozos Diego García Castellón y Mateo Egea Jarado.

20'25 pesetas á favor del Concejal don Lorenzo Caballero, por un viaje á Córdoba de comisionado con el mozo Gabriel Martínez García.

16'75 pesetas á favor de don Angel Toledo, por otro viaje á Córdoba de comisionado con el mozo Manuel Martínez Sánchez.

15'15 pesetas al cosario Juan Rodríguez, por lo supliido para la adquisición en el Registro de la Propiedad de un certificado referente á la casa del Municipio número 2 de la calle Carnecerías.

20 pesetas á Antonio Guijo García, por el blanqueo y limpieza general de la casa cuartel de la Guardia civil.

11 pesetas á José Galloso y Juan Miguel Jiménez, por el blanqueo de la fachada de la Casa Capitular.

8'50 pesetas por trabajos de albañilería dados para el blanqueo de dicha fachada.

8 pesetas á José Barbero por cal para aludidos blanqueos.

10'95 pesetas al Secretario del Juzgado don Antonio Gutiérrez, por gastos para el traslado á la Murilla, para el levantamiento del cadaver del ahogado Tomás Peralvo Caballero.

33 pesetas al depositario don Jose Vargas, por lo satisfecho para la extracción de dicho cadaver, por su conducción á esta y lo abonado á un propio para dar cuenta del fallecimiento de otro en Mollejones.

16'75 pesetas á Juan Miguel Jiménez, por pintar las puertas de la Casa Capitular, las de los balcones y una cantanera.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente al pasado mes de Junio, la que representa un cargo

de 2.016'66 pesetas é igual data por sueldos de empleados, gastos de la Administración é ingresos hechos en la Caja municipal.

Se acordó proceder por administración al reemplazo de las calles públicas, ajustando el trabajo á destajos en los trozos de ellas que lo permitieran y se autorizó al señor Alcalde para que designe el capataz de las obras y encargado de los trabajadores que considere necesarios.

Fueron informadas favorablemente las relaciones juradas que con fecha del día anterior formulaban los vecinos don Espiridión Martínez, don José, don Acisclo, don Manuel y don Antonio de la Torre Jiménez y don Antonio Machuca Escobar, solicitando alteraciones de fincas en el Registro fiscal.

Se acordó también nombrar á D. Emilio Ugarte de la Barrera para el desempeño del cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, retribuyéndole los servicios que como tal preste, con arreglo á la tarifa que establece el artículo 305 de la Ley de 4 de este mes, inserta en la «Gaceta» del 6.

Se aprobó el informe emitido por la comisión de Fomento estableciendo la línea que ha de observar el vecino Antonio Ruiz Gomez, para la reedificación de su casa número 8 de la calle Viña, así como también el de los maestros albañiles don Aneto López y don Sinforoso Jurado, evaluando en 3'25 pesetas el valor de cada metro de los 20 con 90 centímetros que se han adicionado á dicha casa de la vía pública, acordándose igualmente se notificara este acuerdo al interesado, requiriéndolo para que abone la cantidad de 67'92 pesetas que por ello debía satisfacer á los fondos municipales.

Se concedieron diez días de licencia al Secretario que suscribe para ir á su pueblo natal.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior después de leída y vistas la circular del señor Jefe de la Sección provincial número 2.129, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 3

de este mes y la comunicación procedente de la misma oficina fecha 9, se acordó que se procediera á fijar anuncios en la tablilla destinada al efecto, requiriendo á los deudores á este Establecimiento, cuyos préstamos se encuentran vencidos, procedan á pagarlos en el término de ocho días y que se les apercibiera que el que no lo hiciera incurriría en el apremio consiguiente, dando también comisión al voz pública para que procediera á anunciarlo por medio de bandos.

Día 25

No tuvo lugar la ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Mes de Agosto.—Día 1.º

Se celebró la ordinaria del mismo bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos presentada por el Sr. Alcalde para este mes y los pagos verificados é intervenidos en el anterior.

Abonar los gastos ocasionados por la limpieza general que acababa de hacerse en la Casa Capitular.

Satisfacer á don Sinfonso Jurado Arribas 103'25 pesetas por la construcción de una plataforma en el paseo para la banda de música.

Informar favorablemente 19 relaciones juradas que con fecha del día anterior presentaba el vecino don Juan de la Torre Sánchez, solicitando alteraciones á su nombre y al de su esposa doña Antonia Cantador Arribas en el Registro fiscal de rústica.

Ultimamente fueron aprobados los nombramientos hechos por el señor Alcalde á favor de Francisco de Paula Martínez Valenzuela para desempeñar el cargo de Alguacil portero y el de encargado del aseo de la Casa Capitular y á Salustiano Jurado Lozano, para el de encargado del depósito municipal.

Día 8

No se celebró sesión por falta de suficiente número de Concejales.

Día 15

Por la misma causa tampoco tuvo efecto la ordinaria de esta fecha.

Día 22

Tuvo efecto la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Declarada abierta y aprobada el acta de la anterior previa su lectura se acordó:

Que por la Alcaldía se procediera á anunciar la correspondiente subasta para la venta de la casa del Municipio número 2 de la calle Carnecerías, de esta villa, cuya enagenación estaba autorizada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Designar una comisión compuesta del señor Alcalde, de los Concejales Vargas Calvo, Caballero Córdoba y Moreno Machuca y del señor Inspector municipal de Sanidad, para que estudiara el sitio en el que convendría edificar el nuevo Matadero, concediendo á la vez un voto de confianza al señor Alcalde para que eligiera la persona que había de formar el plano, memoria y presupuesto facultativo para la obra.

Proceder á la construcción del bañadero para caballerías, al objeto de poder ocupar en las obras á los braceros que se encontraban parados, ejecutándolas por el sistema de administración.

Quedar enterada la Corporación del resultado de la póstula hecha el día 15 del mismo mes para el sostenimiento del culto de Nuestra Señora la Virgen de Villaviciosa, cual es: 17 fanegas de trigo, 6 y 1/2 de cebada, 1 1/2 de avena, 1 celemin de garbanzos, 1 cuartillo de chícharos y 115'87 pesetas en metálico.

Declarar vecino de esta villa á Antonio García Abril, y que se comunicara

al señor Alcalde de Navas de la Concepción (Sevilla), pueblo de su anterior vecindad, para los efectos legales.

Quedar enterados lo reunidos de la cuenta de la Administración municipal de consumos, correspondiente al pasado mes de Julio, rendida por el encargado don Cosme Gijón, ascendente á 1.958'75 pesetas, de cargo é igual data por sueldos de empleados é ingresos hechos en la Caja del Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta del 2.º trimestre de este año, rendida por el apoderado del Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, ascendente á 3.277'05 pesetas de cargo, 3.335'65 pesetas de data y á un saldo á su favor de 58'60 pesetas.

Que como en el año anterior se repartieran limosnas de pan entre los pobres de la localidad, en los días de la próxima feria 8 y 9 del mes venidero, abonando su importe de imprevistos.

Aprobar la determinación del señor Alcalde, al encargar 50 tubos de suero antidiftérico, para los individuos comprendidos en la lista de beneficencia, en vista de lo que se había propagado la epidemia.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia n.º 361, fecha 15 del mismo mes, acusando recibo de las cuentas municipales del ejercicio de 1914.

Fué aprobada una cuenta de 28'85 pesetas, presentada por el Secretario que suscribe, en concepto de gastos de un viaje hecho á la capital de la provincia, para gestionar asuntos del Ayuntamiento y presentar las cuentas antes mencionadas.

Aprobar la relación de gastos hechos en las obras de empedrados, desde el 13 del mismo mes, hasta el día de esta sesión y que se expusiera al público.

Aprobar igualmente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio formado por la comisión de Hacienda, que se expusiera al público por quince días, y se sometiere después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Pósito

Previo lectura de un expediente instruido para el reparto de la existencia obrante en la Caja del Establecimiento del Pósito, se acordó distribuir por el periodo de un año y con el interés del 4 por 100, 14.346 pesetas entre veinticinco peticionarios.

Día 29

No hubo sesión por falta de número de Concejales.

Mes de Septiembre.—Día 5

Por la misma causa expresada anteriormente, tampoco se celebró la ordinaria de este día.

Día 12

Tuvo efecto la ordinaria correspondiente, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar Carrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los pagos ordenados é intervenidos en el mes anterior y la distribución de fondos para el presente.

Que la subasta para la venta de la casa del Municipio número 2, de la calle Carnecerías, tenga lugar bajo la presidencia del señor Alcalde 6 de quien le sustituya en sus funciones, y con asistencia de los Concejales señores Machuca Escobar, Toledo Refiasco, Benavente Moreno, Vargas Valmisa y Vargas Calvo, y en el caso de no comparecer todos, se celebre con los señores que se reúnan.

Aprobar la relación de los jornales y gastos hechos en las obras de empedrados y el bañadero desde la anterior sesión y que se expusiera al público.

Que se procediera á la roturación de las calles y numeración de los edificios, abonando el gasto que ello ocasionase del capítulo de imprevistos.

El pago de 24'50 pesetas, á favor del maestro carpintero José Lopez Romero, por colocar varios días en el paseo el tablado para la banda de música.

Fué nombrada una comisión compuesta de don Luis Serrano, don Antonio Benavente, don José Vargas y don Ramón Vargas, para que procedieran á medir para su pago, los empedrados que llevaba hechos al destajo don Fernando Murriel, y los que ejecutara en lo sucesivo.

La adquisición de dos cajas de intubaciones para aplicarlas en la enfermedad diftérica que se padece, abonando su importe de imprevistos.

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo ejercicio de 1916 y que se expusiera al público por quince días.

Pósito

Se acordó que el préstamo de 400 pesetas, hecho é concedido en sesión de 22 de Agosto último, á Isabel Machuca Nevado, bajo la fianza personal de Feliciano Infante Carretero, le fueran entregadas con la de Feliciano Alcaide García.

Día 19

No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Día 26

Por la misma causa tampoco tuvo efecto la ordinaria de este día.

Junta municipal

Sesión del día 10 de Septiembre 1915

Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, y tuvo por objeto la discusión y votación del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este Municipio, presentado por la comisión de Hacienda y abierta la sesión se dió lectura á las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, siendo aprobado por unanimidad, acordándose se hiciera saber al público y que se remitiera el presupuesto con su copia respectiva y certificación de esta al señor Gobernador civil de la provincia.

Día 30 de Septiembre

Reunida la mayoría de los señores que componen esta Junta, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Inmediatamente el señor Presidente reprodujo el objeto de la sesión, cual era acordar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año venidero, acordar el recargo municipal que se había de imponer sobre él, otros ingresos para el presupuesto municipal ordinario para el 1916 y la discusión y votación definitiva de este.

Después por el infrascripto Secretario, de orden de la presidencia, se dió lectura de las disposiciones concernientes á la adopción de medios y á las cuotas por consumos y alcoholes, asignadas á este término y enterados los asistentes, se procedió á la distribución del mencionado cupo entre las diferentes especies á que corresponde.

Se acordó adoptar la Administración municipal para la recaudación en el año próximo venidero de los derechos del Tesoro y recargo municipal sobre las especies de la tarifa 1.ª.

Recargar con el 100 por 100 las citadas especies para ingresos del presupuesto á excepción de las carnes de cerda en fresco que lo serán con 3 céntimos, 20 céntimas por kilogramo.

Se dispuso el Establecimiento del arbitrio sobre pesas y medidas, recaudándolo por medio de arriendo y fijando para la subasta el tipo de 4.750 pesetas.

Se acordó imponer el 13 por 100 de recargo municipal, sobre las cuotas del

Tesoro por industrial, dejando exento de él el impuesto de cédula personales.

Dada lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que se detallan en el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, formado por la comisión de Hacienda, para el próximo ejercicio de 1916 y abierta discusión sobre ello, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando fijados los ingresos en 74.512'63 pesetas y en igual suma los gastos.

Ultimamente y resultando absolutamente conforme la resolución de la Junta con el proyecto presentado, se acordó hacer saber al público en la forma ordinaria esta resolución y que se remitiera el presupuesto con su copia respectiva y certificación de esta acta en la parte que á ello concierne al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales. Villaviciosa á 9 de Octubre 1915.—José Ruiz, Secretario.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día.

Villaviciosa 31 Octubre de 1915.—El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Fidel Escobar.

IZNAJAR.—Núm. 4.559

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal, durante el mes de Noviembre del corriente año y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el pasado mes de Octubre, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes con arreglo á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Que se abonen 20'75 pesetas á cada uno de los oficiales y auxiliares de la Secretaría don Adolfo Torrobia Rajas, don Felipe Rosales Llano, don Antonio Lopez Racero y don Salvador Muñoz Jaimez, por los trabajos extraordinarios prestados en la confección del reparto y lista cobratoria de la contribución urbana para el año 1916.

Admitir la renuncia que con carácter irrevocable hace de la Alcaldía don José Rosales Mellado, y que en virtud de lo que dispone el artículo 52 de la vigente ley Municipal pase á ocuparla el Concejal don Joaquín Ferreira Llamas, que es el Concejal de mayor edad, proclamado con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Ferreira Llamas.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se establezca con carácter obligatorio el arbitrio sobre el uso de pesas y medidas para el próximo año de 1916.

Que se proceda á la subasta del impuesto de pesas y medidas, asiento de

géneros en la plaza de Abastos y ventas ambulantes por la vía pública, como así mismo a la de abastecimiento de carnes de hebra a la población durante el año venidero de 1916, haciéndose la salvadad respecto a la última, que deberá verificarse mensualmente.

Que por la comisión de Hacienda del Ayuntamiento se proceda a la formación de los pliegos de condiciones que han de servir de base para las respectivas subastas.

Que se convoque a la Junta municipal para que forme las tarifas porque se ha de regir la exacción del arbitrio de pesas y medidas, según dispone el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Que una vez que por la comisión de Hacienda se redacten los pliegos de condiciones, se sometan a la aprobación del Ayuntamiento.

Antorizar al señor Alcalde presidente para que ordene la formación de los expedientes que sean necesario incoar.

Designar al representante del Ayuntamiento en Córdoba, don Manuel Rojano Serrano, para que retire de la Administración de Contribuciones los recibos de urbana para el próximo año de 1916.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Ferreira Llamas.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar los pliegos de condiciones formados por la comisión de Hacienda y que han de servir de base para la celebración de las subastas de pesas y medidas, asientos de géneros en la plaza de Abastos y ventas ambulantes por la vía pública durante el próximo año de 1916.

Que se abonen a Carmen Quintana Escamilla 12 pesetas por la composición de ocho sillones para las oficinas municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Ferreira Llamas.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que pase la comisión de Ornato al sitio conocido por el Coso y emita informe sobre la petición que hace José Arcas García de que se le conceda un solar para edificar una casa.

Que el maestro a bañil Vicente Llamas Albarelas formule un presupuesto de las obras que sean más necesarias en la escuela de niños y plaza de Abastos, ambos edificios de la propiedad del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Ferreira Llamas.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Designar al señor Concejal don Salvador Gutiérrez Rosales para que el día 6 del próximo mes de Diciembre, concurre a la subasta para arrendar los dere-

chos que devengue el asiento de géneros y efectos en la plaza de Abastos y ventas ambulantes por la vía pública durante el próximo año de 1916.

Emitir el informe que previene el artículo 366 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, referente al soldado del reemplazo de 1912, Modesto Molero Ruiz, y que se remita copia certificada de expresado informe al señor Juez instructor que lo tiene interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Ferreira Llamas.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, acordándose lo siguiente:

Formar y aprobar las tarifas porque se ha de regir la exacción del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año de 1916.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Iznájar 7 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.

Iznájar 8 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.—Visto bueno: El Alcalde, Joaquín Ferreira.

MONTORO.—4.586

Don Juan María Lara Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que estando vacante desde hace algún tiempo, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de médico titular de las aldeas de Cardaña, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, de este término, para la asistencia médica de las familias declaradas pobres de las mismas, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes que rige, ha acordado proceder por concurso a la provisión de dicho cargo sobre las bases siguientes:

1.ª El contrato con el facultativo que se designe, será por tiempo de cuatro años, contados desde la fecha en que tome posesión del cargo.

2.ª El nombramiento recaerá en favor del aspirante que, siendo Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía y perteneciendo al Cuerpo de titulares respectivo, reúna mayores condiciones de méritos y servicios, cuyas circunstancias apreciará la Junta municipal por el resultado que ofrezcan la certificación que se reciba de la Junta de gobierno y patronato de Médicos y los documentos que los solicitantes acompañen a sus instancias.

3.ª Disfrutará el nombrado el sueldo anual de mil quinientas pesetas, que se consignarán en los presupuestos respectivos, satisfecho por trimestres vencidos; siendo de cuenta y cargo del interesado el pago de toda clase de descuentos é impuestos que sobre su haber sean señalados.

4.ª Vendrá obligado el facultativo, a atender a la asistencia y curación gratuita de las familias declaradas pobres en las citadas Aldeas, cuya lista le será facilitada. El número de dichas familias podrá aumentar ó disminuir según las circunstancias, pero en ningún caso excederá de los límites que establecen el artículo 6.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y el 91 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

5.ª Además de dicha obligación, tendrá la que le impone al titular el Reglamento citado la Instrucción mencionada y el Reglamento de 11 de Octubre de 1904 y cualquier otra señalada por las leyes y por las demás disposiciones vigentes dictadas ó que se dicten sobre el particular.

6.ª Así mismo, contrae el facultativo la obligación de asistir y curar sin remuneración de ningún género, a los pobres y presos de tránsito que por su estado necesiten el auxilio de la ciencia médica.

7.ª Dicho profesor ha de residir precisamente en la Aldea de Cardaña ó Azuel, según tenga por conveniente, por ser cualquiera de estos puntos el más céntrico de los demás que tendrá a su cargo.

8.ª No podrá el nombrado, ausentarse del término sin licencia del señor Alcalde y aún en este caso, lo hará dejando un Facultativo que lo reemplace. Igual sustitución le será exigida en caso de enfermedad.

9.ª Quedará nombrado en completa libertad de celebrar contratos con los vecinos pudientes, para prestarles la asistencia correspondiente a su profesión.

10.ª Para el servicio municipal de Cirujía menor de citadas Aldeas, se nombrará por el Ayuntamiento un practicante con el haber anual de 500 pesetas, el cual deberá residir en Aldea distinta a la del médico, entre las mencionadas de Cardaña y Azuel.

11.ª Este contrato se elevará a escritura pública, si el nombrado lo solicita, siendo en tal caso de cargo suyo todos los gastos que por ello se ocasionen, solo podrá rescindirse previa la formación del oportuno expediente, y por algunas de las causas enumeradas en el artículo 43 de dicho Reglamento de 1904.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a la referida titular, dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Montoro 4 de Diciembre de 1915.—Juan M.ª Lara.

Junta municipal del Censo electoral DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.596

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las mesas electorales.

En Villanueva del Duque a 9 de Diciembre de 1915, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Emilio López Benítez se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación: don Rafael Moya Doblado, don Francisco Arévalo Romero, don Gabriel Ayala Rodríguez, don Francisco Gomez Carrizosa y don Florencio Gomez Benítez.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura a la circular convocando elección de Diputados a Cortes para el día 26 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 del corriente y del artículo 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Moreno Peña, don Abelardo Manotas Benítez.

Suplentes, don José Benítez Arévalo, don Julián Leal Herruzo.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos, don Trinidad Saez Rojas, don Juan Leal Benítez.

Suplentes, don Manuel Atauce Aguado, don Luis Gomez Vizuete.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Eduardo Romero Leal, don Rafael Romero Medina.

Suplentes, don Rafael Caballero Arévalo, don Andrés Fernández Arévalo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Mansilla Ruiz, don Francisco Mansilla Rubio.

Suplentes, don Juan Antonio Leal Sánchez, don Antonio Leal Alamillos.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Emilio Gomez.—Rafael Moya.—Gabriel Ayala.—Francisco G. Carrizosa.—Francisco Arévalo.—Florencio Gomez.—Cándido Rodríguez.

DE VILLAVICIOSA.—Núm. 4.601

Don Antonio Gutiérrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por esta Junta, para la designación de Presidentes y Adjuntos en la próxima elección parcial de un Diputado a Cortes por esta circunscripción, los que como tales han de constituir las mesas electorales en este Municipio son los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don José Sánchez Machuca.

Suplente, don Miguel Jurado Calero.

Adjuntos, don Francisco Aranda de la Torre, don Agustín López Llamas.

Suplentes, don José Escobar Infante, don Diego Martínez Rayo.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don Antonio Polido Cañadas.—Suplente, don Feliciano Infante Carrero.

Adjuntos suplentes, don Francisco de la Torre Sánchez, don Tomás Vargas Calvo.

Adjuntos propietarios, don José Escobar Arribas, don Cleto Infante Muñoz.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Antonio Machuca Infante.—Suplente, don Dionisio Lozano Rodríguez.

Adjuntos, don Juan León Areales Nevado, don Juan Escobar Infante.

Suplentes, don Bartolomé Muñoz Galán, don José María Nevado y Nevado.

Distrito segundo.—Sección segunda
Presidente, don Bernardino Nevado y Nevado.—Suplente, don Luciano López Areales.

Adjuntos, don José Alcalde de la Torre, don Carlos Vargas Calvo.

Suplentes, don José Vargas Sánchez, don Timoteo Torres de la Torre.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la circular de la Junta central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910, se extiende la presente con el visto bueno del señor Presidente en Villaviciosa á 13 de Diciembre de 1915.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente accidental, (ilegible).

DE SANTA EUFEMIA.—Núm. 4.581
Don Valerio Torrico Murillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que copiada el acta de la sesión extraordinaria celebrada por dicho organismo en el día de ayer, su literal tenor es el siguiente:

«Acta de la sesión extraordinaria de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

En la villa de Santa Eufemia á 5 de Diciembre de 1915, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala del Juzgado municipal los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa que están aptos para el desempeño del cargo, por estar los demás individuos de la expresada Junta procesados y no poder desempeñar el cargo por el motivo expresado, no habiendo comparecido el Vocal don Carlos Romero Crespo, por enfermedad, y solo han concurrido los señores que al margen se expresan y que están aptos para desempeñar el cargo de los que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa; Presidente don Antonio Domingo Jiménez Rostro y los Vocales don Francisco Antonio Ruiz Cámara y Vocales Suplentes don Eulogio Blanco Fernández y don Antonio Blanco Mata, con asistencia del infrascrito Secretario don Valerio Torrico Murillo.

Abierta la sesión por el señor Presidente se manifestó que el objeto de la sesión extraordinaria es el expresado en la cédula de citación, ó sea el dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 11.º de la ley Electoral vigente y el doce de expresada Ley, han de designarse para el bienio siguiente, y como quiera que se ha recibido del ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, el expediente general de la Junta municipal del Censo electoral en donde constan todos los documentos que están prevenidos para llevar á efecto este acto, dando lectura á la comunicación recibida de dicho ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial en la que dá instrucciones en la forma en que ha de

quedar formada esta Junta para los años 1916 y 1917, por haber sido nula la que se formó el día 3 del pasado mes de Octubre, en virtud de la alzada hecha por varios vecinos de esta población don Emilio Bejarano y otros por considerar lesionados sus derechos, y habiendo hecho las citaciones personales prevenidas en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se dió principio al mismo, dando el siguiente resultado:

Leídas las listas de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á formar parte de la elección de Compromisarios, para Senadores, y hechas las eliminaciones de los que no deben entrar en sorteo, fueron escritos en papeles iguales los nombres de los que deben serlo é introduciendo en bolas y colocadas en un bombo, que se hallaba sobre la mesa se procedió al sorteo de los Vocales propietarios por indicado concepto, resultando designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Propietarios, don Augusto Bejarano Bejarano y don Antonio Sánchez Bejarano.

Suplentes, don Manuel María Fernández Jiménez y don Dámaso Cámara Fernández.

Verificado así el sorteo de los dos propietarios y sus dos Suplentes, quedaron designados por la suerte para los dos puestos primeros, don Augusto Bejarano Bejarano y don Antonio Sánchez Bejarano, y para los dos segundos don Manuel María Fernández Jiménez y don Dámaso Cámara Fernández.

Acto continuo, y en observancia á lo ordenado por ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial en su respetable escrito fecha 5 de Noviembre último, fueron designados Vocales propietarios de esta Junta municipal por el concepto de contribución industrial los electores don Carlos Romero Crespo y don Joaquín Bantista Rojas, no teniendo lugar el nombramiento ó designación de los dos Suplentes por el mismo concepto por no existir individuos que por ministerio de la Ley puedan venir á desempeñar insinuados puestos.

Sin dilación, y teniendo á la vista el certificado expedido por el Secretario de este Juzgado municipal acreditativo de los señores que actualmente son vecinos de esta población, y han desempeñado en propiedad el cargo de Juez municipal de la misma, los señores de la Junta en observancia á lo dispuesto en el 2.º caso del artículo 11.º de la vigente ley Electoral, relativo á la constitución de las Juntas municipales, acordaron por unanimidad designar á don Julián Romero Caballero, Vocal propietario de esta Junta como ex-Juez municipal más antiguo y á don Alfonso Romero Ruiz, Suplente de este por ostentar el mismo carácter de ex-Juez propietario y ser el que le sigue en antigüedad.

Por último, teniendo también á la vista la certificación recibida de esta Alcaldía por la que se demuestra que el Concejal en ejercicio que ha obtenido mayor número de votos lo es don Adolfo Romero Sánchez, los señores de la Junta le proclamaron Vocal de la misma por tener así el derecho preferido.

Vista la comunicación recibida de esta Alcaldía, su fecha 1.º de Octubre próxi-

mo pasado en la que se comunica á esta Presidencia que la Junta de Reformas Sociales, ha tenido á bien nombrar Presidente de esta Junta municipal á don Ignacio Bejarano Romero, durante el bienio venidero de 1916 y 1917, los señores que deliberan por unánime conformidad, acuerdan consignar en esta acta la más solemne protesta por considerar este nombramiento completamente ilegal, y por consiguiente al estimarlo erróneo ó apasionado no lo acepta como tal, sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva al tener conocimiento de la protesta que se deja consignada.

En tal estado, y no habiendo á criterio de la Junta más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminada la reunión, mandando extender la presente acta por duplicado, y que de ella se libere la certificación prevenida, para remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia á los fines que procedan; y de todo ello como de quedar unidos á este expediente los documentos de que se han suscrito en esta acta, como Secretario certifico.—Domingo Jiménez.—Antonio Blanco.—Francisco Antonio Ruiz.—Eulogio Blanco.—Con la protesta que en su día proceda.—El Secretario, Valerio Torrico.—Rubricados.

Lo inserto así conforme con su original á que me contráigo. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, libro la presente con el visto bueno de la Presidencia, en Santa Eufemia á 6 de Diciembre de 1915.—Valerio Torrico.—V.º B.º: El Presidente Domingo Jiménez.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 4.603

Cédula de requerimiento y citación del remate

En cumplimiento del auto dictado con fecha dos del actual, por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que ante mí se sigue á solicitud del Procurador don Francisco de la Cruz Córdoba, en nombre de doña Francisca Eurile Gonzalez de la Mota por sí y en representación de su menor hijo don Luis Gutierrez de los Ríos y Eurile, y de doña Trinidad, doña María de la Paz y don José Gutierrez de los Ríos y Eurile, de esta vecindad, contra don Manuel Gutierrez de los Ríos y Pareja, Marqués de las Escalonias, y por su fallecimiento, contra sus herederos y causahabientes por hoy desconocidos, pael cobro de diez y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas cinco céntimos de principal, intereses convenidos y costas; se requiere al pago de dichas responsabilidades á los expresados herederos y causahabientes, y se les citan de remate para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les convinieren; advirtiéndoles de haberse practicado embargo en la finca especialmente hipotecada y sus rentas, sin previo requerimiento.

Córdoba diez de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Núm. 4.604

Cédula de requerimiento y de citación de remate

En cumplimiento del auto dictado con fecha primero del actual por el señor

Juez de primera instancia de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que ante mí se sigue á solicitud del Procurador don Antonio Caballero Redel, en nombre de don Rodrigo Barasona y Fernandez de Mesa, como albacea testamentario de don José Barea Ruiz, contra los herederos desconocidos de don Manuel Gutierrez de los Ríos y Pareja Obregón, Marqués de las Escalonias, para el cobro de dos mil ochocientos sesenta y una pesetas diez y siete céntimos de principal, intereses convenidos á razón del cuatro por ciento anual y costas; se requiere al pago de dichas responsabilidades á los expresados herederos, y se le cita de remate para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les convinieren; advirtiéndoles de haberse practicado el embargo en la parte de finca especialmente hipotecada, sin previo requerimiento.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

PRIEGO.—Núm. 4.605

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (g. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con los poseedores ilegítimos y autores en su caso, de los efectos que después se dirán, robados la noche del veinte y uno de Noviembre último, de unas casas huertas situadas en el río de Caicena, que según aparece hasta ahora radica en término de Fuente Tójar, de la pertenencia de Francisco Leiva García, vecino de dicha vía, y de Francisco Ocaña Lopez y Antonio Morales Lopez, vecinos de Alcaudete, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por el robo referido de efectos.

Dada en Priego á trece de Diciembre de mil novecientos quince.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

Efectos robados

Un hacha mediana, con mango de álamo negro; una azada grande, con mango de manzana; un hocino al estilo de Alcaudete, ojo redondo, sin palillo; una colchoneta tela cuadros azul y blanca; una criba vieja; una porción de mazorcas que tendrían como una fanega de maíz; un saco de abono con letras J. M. y P., inscripción que dice Carrillo y Compañía; celemin y medio de habas; medio celemin de trigo blanco y colorado, estos robados el veinte y uno de Noviembre último, á Francisco Leiva, y tres sacos de abono y una cuartilla de habas pertenecientes á Florencio Ocaña y Antonio Morales, la misma noche, de otra huerta próxima á la del Leiva.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6